



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIESTRIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM003019
477,923

FECHA EXPEDICIÓN

27-julio-2020

NOMBRE: PADILLA GONZALEZ CONSUELO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: SAN PATRICIO
CALLE CRUCE 2: O'DONOJU
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$612.40

VICENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:13 a	A: 02:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:13 a	A: 02:00:13 p
MARTES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 02:00:13 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:13 a	A: 02:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:13 a	A: 02:00:13 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:13 a	A: 02:00:13 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 02:00:13 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

P. Alfonso Chavel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*José D*

ACEPTO

PADILLA GONZALEZ CONSUELO

AVERTENCIA IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el techo de sus tiendas, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar inmediatamente a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de controlando y/o juntas.
- El almacenamiento y/o venta de petróleo o derivados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la revocación del permiso provisional.